



ACTA DE SESIÓN NÚMERO VEINTE (20) DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA.

En la Ciudad de Guaymas, Sonora, siendo las Diecinueve Horas del día 3 de enero de 2022, se reunió el H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para celebrar Sesión Extraordinaria, con fundamento en los Artículos 50, 51, 54 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 32, 34, 38 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del Municipio de Guaymas, Sonora, en el recinto oficial, bajo el siguiente orden del día: -----

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. -----
2. ASUNTO RELATIVO A LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN NÚMERO 19 DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DEL 2021. -----
3. ASUNTO REFERENTE A SOLICITUD DE LICENCIA DEL C. SÍNDICO MUNICIPAL PARA AUSENTARSE DE SU CARGO, POR UN PERIODO DE 90 DÍAS; Y EN SU CASO TOMA DE PROTESTA DE LEY DEL SÍNDICO MUNICIPAL SUPLENTE.
4. ASUNTO REFERENTE A PROPUESTA DE INTEGRACIÓN DEL CONSEJO LOCAL DE TUTELAS.
5. ASUNTO RELATIVO A DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, REFERENTE A RESTITUCIÓN DE PRESTACIONES EN ESPECIE DE SEGURIDAD SOCIAL A LA C. RITA MONICA RODRÍGUEZ DOMINGUEZ.
6. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Con el objeto de dar cumplimiento al Artículo 81, fracción VII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del Municipio de Guaymas, Sonora y dar inicio formal a la presente **Sesión Extraordinaria**; en cumplimiento al **Primer Punto del Orden del Día**, la Presidenta Municipal DRA KARLA CORDÓVA GONZÁLEZ otorgó el uso de la palabra al C. CELESTINO SARABIA TAUTIMEZ, Secretario del H. Ayuntamiento, para que se sirviera pasar lista de asistencia. -----

Estuvieron presentes en la sesión la **PRESIDENTA MUNICIPAL, DRA. KARLA CORDOVA GONZÁLEZ, SINDICO MUNICIPAL, C. CARLOS ALBERTO BURROLA CORDOVA. ASÍ COMO LOS REGIDORES: REYNA JOSEFINA BARAHONA GUTIÉRREZ, ADRIAN ARMENDARIZ URBALEJO, MARÍA ELMA ARMENTA MADUEÑO, RENE GONZALO SIERRA MUNGUÍA, MARÍA DE LA LUZ ARROYO PACHECO, MARTIN RIGOBERTO RIOS QUINTERO, ROSA ELENA VILLAFANA VALENZUELA, PAULETTE AIXA GAXIOLA RAMÍREZ, MARIANA GUTIÉRREZ BOIDO, OSCAR ANTONIO TAPIA MORENO, BLANCA ARMIDA ELIZALDE SANDOVAL, MANUEL VILLEGAS RODRÍGUEZ, CLAUDIA DINORAH ALCARAZ SÁNCHEZ, MARÍA GUADALUPE QUINTANA SALAS** y el **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CELESTINO SARABIA TAUTIMEZ.** -----

Acto seguido, la C. Presidenta Municipal, de conformidad al Artículo 81, Fracción VII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del Municipio de Guaymas, Sonora en punto de las **Diecinueve Horas con Seis Minutos**, declaró instalada y abierta la Sesión. -----

En cumplimiento del **Punto Dos del Orden del Día**, asunto referente a lectura y aprobación del Acta de Sesión número 19 de carácter Extraordinaria de fecha 30 de diciembre del 2021. -----

En uso de la voz la C. Presidenta Municipal DRA. KARLA CORDOVA GONZÁLEZ comentó: *“En relación a este punto y para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 41 y 81, fracción VII, del Reglamento Interior y de la Administración Pública Municipal Directa del Municipio de Guaymas, Sonora, se*



solicita a este cuerpo colegiado la dispensa de la lectura del Acta de Sesión número 19 de carácter Extraordinaria de fecha 30 de diciembre del 2021. -----

--- Acto seguido la C. Presidenta Municipal sometió a consideración del Cuerpo Colegiado la dispensa de la lectura del Acta de Sesión número 19 de carácter Extraordinaria de fecha 30 de diciembre del 2021; llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

--- **ACUERDO 1.-** Es de aprobarse y se aprueba por Mayoría con 15 votos a favor de los presentes la dispensa de la lectura del Acta de Sesión número 19 de carácter Extraordinaria de fecha 30 de diciembre del 2021. -----

--- Contándose con 1 abstención del C. Regidor MANUEL VILLEGAS RODRÍGUEZ.

--- Acto Seguido, la C. Presidenta Municipal DRA. KARLA CÓRDOVA GONZÁLEZ sometió a consideración del Cuerpo Colegiado el Acta de Sesión número 19 de carácter Extraordinaria de fecha 30 de diciembre del 2021, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

--- **ACUERDO 2.-** Es de aprobarse y se aprueba por Mayoría con 15 votos de los presentes el Acta de Sesión número 19 de carácter Extraordinaria de fecha 30 de diciembre del 2021; ordenándose su firma y publicación en su parte relativa. -----

--- Contándose con una abstención del C. MANUEL VILLEGAS RODRÍGUEZ Regidor Propietario. -----

--- En cumplimiento del **Punto Tres del Orden del Día**, asunto referente a solicitud de licencia del C. Síndico Municipal para ausentarse de su cargo, por un periodo de 90 días; y en su caso toma de protesta de ley del Síndico Municipal Suplente. -----

--- En uso de la voz la C. Presidenta Municipal DRA. KARLA CÓRDOVA GONZÁLEZ comentó: *“Como es de su conocimiento el C. David Guillermo Pintor Hernández, Síndico Municipal, solicitó licencia en el mes de octubre, misma que el día de hoy vence; derivado de lo anterior el día de hoy solicita licencia, para ausentarse del cargo por 90 días contados a partir del día 4 de enero de 2022.”* -----



Guaymas Sonora a; 20 de diciembre de 2021
Asunto: Solicitud de Licencia

Dra. Karla Córdova González
Presidenta Municipal
Presente:

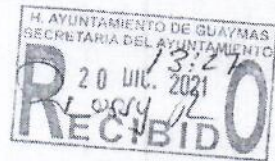
El suscrito David Guillermo Pintor Hernández, Síndico procurador por medio de la presente vengo solicitando ante el Ayuntamiento en pleno Licencia temporal por 90 (noventa) días naturales para separarme del cargo de Síndico Propietario del H. Ayuntamiento de Guaymas Sonora, a partir del día 04 de enero de 2022 hasta el día 03 de abril de 2022, conforme lo establece el artículo 166, 169, 170, 171, 172 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal así como el artículo 160 y demás relativos y aplicables del reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal directa del Municipio de Guaymas Sonora justificando la presente en atención a actividades relacionadas a mi profesión y seguir desarrollándome en la misma.

UNICO: En atención a lo señalado por el suscrito solicito a Usted C. Presidenta Municipal que en sesión extraordinaria tenga a bien subir mi solicitud al orden del día para conocimiento y tramite del Ayuntamiento, sin otro particular agradezco la atención que se sirva prestar a la presente.

ATENTAMENTE:

C. David Guillermo Pintor Hernández
Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de Guaymas

C.e.p. C. Celestino Sarabia Taulimez; Secretario del Ayuntamiento
C.e.p. Archivo



1001
--- Acto seguido, la C. Presidenta Municipal sometió a consideración del Ayuntamiento la solicitud antes presentada, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----
--- **ACUERDO 3.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con 16 votos presentes la solicitud presentada por el C. DAVID GUILLERMO PINTOR HERNÁNDEZ, Síndico Municipal en los términos siguientes: -----
--- **PRIMERO.-** Se califica la causa o motivo de la Licencia como justificada y procedente, por lo que este Ayuntamiento otorga Licencia al C. Síndico Municipal, DAVID GUILLERMO PINTOR HERNÁNDEZ para separarse del ejercicio de su cargo como Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, lo anterior a partir del 4 de enero del 2022, al 3 de abril del 2022; en términos de los artículos 136, fracción Trigésima de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, 166, 169, 170, primer párrafo, y demás relativos y aplicables, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado de Sonora.-----
--- **SEGUNDO.-** Se ordena dar aviso al Honorable Congreso del Estado de Sonora. ---
--- En uso de la voz la C. DRA. KARLA CÓRDOVA GONZÁLEZ Presidenta Municipal manifiesta: "Para concluir con el presente punto del orden del día y a efecto de dar cumplimiento al Artículo 157 de la Constitución Política del Estado de Sonora y 164 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, solicito se me autorice a tomar la protesta de ley al Síndico Municipal Suplente, quien entrara en funciones por el

periodo comprendido de la licencia antes aprobada, protesta que surtirá efectos a partir del día 4 de enero del presente año." -----

--- Acto seguido la C. Presidenta Municipal sometió a consideración del Cuerpo Colegiado su solicitud llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

--- **ACUERDO 4.**- Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con 16 votos a favor autorizar a la C. Presidenta Municipal, KARLA CÓRDOVA GONZÁLEZ, para que tome la protesta de ley al Síndico Municipal Suplente para que entre en funciones a partir del 4 de enero del presente año; Lo anterior en cumplimiento al Artículo 157 de la Constitución del Estado de Sonora y 164 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal. -----

--- Acto seguido, en base al acuerdo anterior y con fundamento en el Artículo 157 de la Constitución Política del Estado de Sonora, la C. DRA. KARLA CÓRDOVA GONZÁLEZ, Presidenta Municipal, tomó la protesta de ley en la forma siguiente: ---

--- **C. CARLOS ALBERTO BURROLA CÓRDOVA.** -----

--- ¿Protesta guardar y hacer guardar la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado de Sonora, las Leyes que de ellas emanen y, cumplir leal y patrióticamente el cargo de **Síndico Municipal**, que se os ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, del Estado y del Municipio?. -----

--- A lo que el aludido contestó: "**SI PROTESTO**", y de nuevo en uso de la voz la C. Presidenta Municipal DRA. KARLA CÓRDOVA GONZÁLEZ, dijo: "Si no lo hiciera así que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden." -----

--- Continuando con el **Punto Cuatro del Orden del Día**, asunto referente a propuesta de integración del Consejo Local de Tutelas. -----

--- En uso de la voz la C. Presidenta Municipal DRA. KARLA CÓRDOVA GONZÁLEZ manifestó: "*En relación a este punto les comento que el artículo 61 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, en su capítulo V, artículo 61, fracción III, inciso n) establece que es atribución del Ayuntamiento designar a los integrantes del consejo local de tutelas del municipio; por lo anterior se recibió propuesta de la Directora de DIF Guaymas para integrar el consejo de la siguiente forma: Lic. Alma Delia Guerrero Cornejo.- Como presidente, quien actualmente funge como Sub Procuradora de la Defensa del Menor y la Familia; C. Dulce Lilian Carolina Soto Flores.- Vocal.- Actualmente es Sub Procuradora del Adulto Mayor y C. María Guadalupe del Rosario Osuna Rojas.- Vocal.- actualmente Trabajadora Social de DIF. Quiero comentar que la C. María Guadalupe del Rosario Osuna Rojas, actualmente se encuentra incapacitada por una enfermedad respiratoria, por lo tanto solicito su permiso para tomarle protesta en cuanto ella se recupere; el Código de Familia establece que el consejo local de tutela tiene las obligaciones siguientes: I.- Formar y remitir a los jueces, una lista de las personas de la localidad que, por su aptitud legal y moral, puedan desempeñar la tutela, para que de entre ellas se nombren los tutores y curadores, en los casos que estos nombramientos correspondan al juez; II.- Velar porque los tutores cumplan sus deberes, especialmente en lo que se refiere a la educación de los menores, dando aviso al juez de las faltas u omisiones que notare; III.- Avisar al juez cuando tenga conocimiento de que los bienes de un incapacitado están en peligro, a fin de que dicte las medidas correspondientes; IV.- Investigar y poner en conocimiento del juez los incapacitados que carecen de tutor, con el objeto de que se hagan los respectivos nombramientos; V.- Cuidar con especialidad de que los tutores cumplan la obligación que les impone la fracción ii del artículo 401 de este código; y VI.- Vigilar el registro de tutela, a fin de que sea llevado en debida forma. Por lo anterior se pone a su consideración la propuesta antes expuesta.*"

--- Acto Seguido, la C. Presidenta Municipal sometió a consideración del Cuerpo Colegiado la integración del Consejo Local de Tutelas, llegándose al siguiente punto de Acuerdo:-----

--- **ACUERDO 5.**- Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con 16 votos de los

[Handwritten signatures and notes at the bottom of the page, including names like 'Reynal', 'Blas', and 'Castell' written vertically.]



presentes, la propuesta de integración del Consejo Local de Tutelas, en los términos siguientes: -----

--- **ÚNICO:** Se nombra como Presidenta del Consejo Local de Tutelas a la **C. ALMA DELIA GUERRERO CORNEJO** y a las **C. C. DULCE LILIAN CAROLINA SOTO FLORES** y **MARÍA GUADALUPE DEL ROSARIO OSUNA ROJAS** como Vocales de dicho Consejo; lo anterior con fundamento en el Artículo 61, fracción III, Inciso N), de la Ley de Gobierno y Administración Municipal. -----

--- Continuando con el uso de la voz la C. Presidenta Municipal manifestó: *“Para concluir con el presente punto del orden del día, y a efecto de dar cumplimiento a los artículos 157 de la constitución política del estado de sonora y 164 de la ley de gobierno y administración municipal, solicito a este cuerpo colegiado se me autorice a tomar la protesta de ley, al consejo local de tutela, así mismo se me autorice a tomar la protesta cuando regrese la persona que se encuentra incapacitada.”*

--- Acto seguido la C. Presidenta Municipal DRA. KARLA CÓRDOVA GONZÁLEZ, sometió a consideración del cuerpo colegiado la solicitud antes expuesta; llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

--- **ACUERDO 6.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con 16 votos de los presentes autorizar a la C. Presidenta Municipal, KARLA CÓRDOVA GONZÁLEZ, para que tome la protesta de ley a las C.C. **ALMA DELIA GUERRERO CORNEJO**, **DULCE LILIAN CAROLINA SOTO FLORES**, como Presidenta y Vocal del Consejo Local de Tutela, respectivamente; así mismo se autoriza para que en un evento posterior a esta sesión se tome la protesta de ley a la C. **MARÍA GUADALUPE DEL ROSARIO OSUNA ROJAS**, como vocal del Consejo Local de Tutela; Lo anterior en cumplimiento al Artículo 157 de la Constitución del Estado de Sonora y 164 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal. -----

--- Acto seguido, en base al acuerdo anterior y con fundamento en el Artículo 157 de la Constitución Política del Estado de Sonora, la C. DRA. KARLA CÓRDOVA GONZÁLEZ, Presidenta Municipal, tomó la protesta de ley en la forma siguiente: -----

--- **C. ALMA DELIA GUERRERO CORNEJO.** -----
 --- **C. DULCE LILIAN CAROLINA SOTO FLORES.** -----

--- ¿Protesta guardar y hacer guardar la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado de Sonora, las Leyes que de ellas emanen y, cumplir leal y patrióticamente el cargo de integrantes del Consejo Local de Tutela, que se os ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, del Estado y del Municipio? -----

--- A lo que las aludidas contestaron: **“SI PROTESTO”**, y de nuevo en uso de la voz la C. Presidenta Municipal DRA. KARLA CÓRDOVA GONZÁLEZ, dijo: *“Si no lo hicieréis así que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden.”* -----

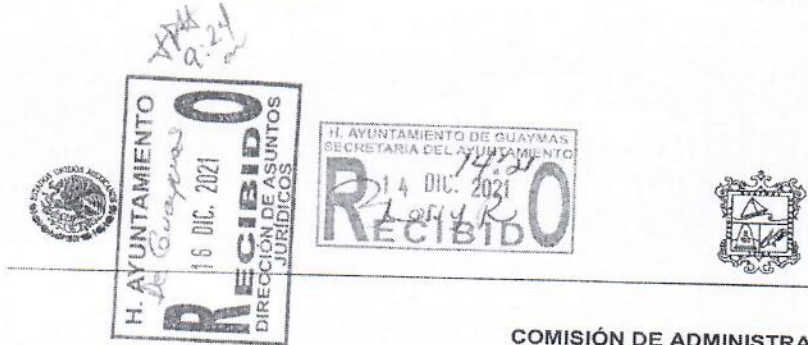
--- En cumplimiento del **Punto Cinco del Orden del Día**, asunto relativo a Dictamen de la Comisión de Administración, referente a restitución de prestaciones en especie de seguridad social a la C. Rita Mónica Rodríguez Domínguez. -----

--- Para el desahogo de este punto la C. Presidenta Municipal DRA. KARLA CÓRDOVA GONZÁLEZ otorgó el uso de la voz a la C. Regidora MARIANA GUTIÉRREZ BOIDO, quien en uso de la misma manifestó: *“Alcaldesa, compañeros buenas noches, en relación con el dictamen que ya les fue circulado, es de aclarar que el emitir este nuevo dictamen, digo nuevo, porque en la administración pasada 2018-2021 fue emitido por la Comisión de Administración lo relacionado con pensión de viudez, pero en virtud de requerimientos de ISSSTESON, se necesita que se apruebe por cabildo se active el servicio médico, a la hija del difunto empleado Basilio Rodríguez Corrales, su hija tiene una discapacidad psicosocial, trastorno de conducta, además de epilepsia, por obvias razones requiere del servicio médico; en virtud de ese requerimiento por parte de ISSSTESON y de esa necesidad de la hija, de nombre Rita Mónica Rodríguez es que se dictamino al respecto; aclaro también que la viuda, recibe*

semanalmente su pago y cuenta con su servicio médico, mismo que también en su momento se reactivó con aprobación de cabildo. Compañeros, los invito a que voten a favor el contenido de este dictamen y en caso de ser aprobado, se hagan los trámites pertinentes para la hija del difunto Basilio Rodríguez." -----

--- Acto seguido la C. Presidenta Municipal DRA. KARLA CÓRDOVA GONZÁLEZ sometió a consideración del Cuerpo Colegiado la dispensa de la lectura del dictamen de la comisión de administración; llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

--- **ACUERDO 7.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con 16 votos de los presentes el dictamen de la comisión de administración, mismo que se inserta íntegramente en la presente acta. -----



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS
PRESENTE**

Los suscritos Regidores Propietarios integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora; Administración 2021-2024, conformando la Comisión de Administración, en ejercicio pleno de las facultades que nos confieren la Ley de Gobierno y Administración Municipal y el Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del Municipio de Guaymas; nos permitimos someter a la consideración de este Pleno **ACUERDO QUE DECLARA PROCEDENTE QUE EL AYUNTAMIENTO CUBRA LA PENSIÓN POR VIUDEZ EN FAVOR DE LA C. GLORIA DOMINGUEZ PERALTA, ASI MISMO SE LE RESTITUYAN LAS PRESTACIONES EN ESPECIE DE SEGURIDAD SOCIAL A LA C. RITA MONICA RODRIGUEZ DOMINGUEZ Y CONTINUEN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA;** mismo que fundamos y motivamos al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

PRIMERO. - Que es facultad legal y reglamentaria de las Comisiones estudiar, dictaminar y proponer soluciones a los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal, de conformidad con lo que establecen los artículos 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 89 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora.

SEGUNDO. - Que es facultad legal de los Regidores analizar, deliberar y votar sobre los asuntos que se traten en las sesiones de comisiones y del Ayuntamiento, según lo dispuesto por el artículo 68 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

TERCERO.- De acuerdo con los artículos 68 fracciones II, III y VIII; 73, 79 y demás relativos y aplicables a la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora y artículos 91, 101 y 108 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de



REGIDORES | Avenida Serdán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro
Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 65400 | 622 222 64 09
www.guaymas.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



[Handwritten signature]

Guaymas, esta Comisión resulta competente para conocer y dictaminar sobre el asunto que nos ocupa, al encontrarse entre sus atribuciones, revisar, dictaminar y vigilar las normas, lineamientos y políticas de administración, remuneración, capacitación, y desarrollo del personal de las dependencias directas del Ayuntamiento.

CUARTO. - De acuerdo al numeral 61, fracción II, inciso F de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, determina que es competencia del Ayuntamiento aprobar los convenios que a nombre del mismo celebre del Presidente Municipal y en el mismo sentido, el artículo tercero de la Ley de ISSSTESON faculta al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, para celebrar convenios con los Ayuntamientos, con el fin de que sus trabajadores y los familiares de los derechohabientes de estos, reciban las prestaciones y servicios del régimen que determina la Ley del ISSSTESON.

QUINTO. - Derivado del punto anterior, el Ayuntamiento de Guaymas e ISSSTESON han firmado Convenio para la incorporación del Ayuntamiento al régimen de prestaciones y servicios contemplados en la Ley del ISSSTESON, las cuales son otorgadas a los trabajadores y familiares derechohabientes de los mismos, en los términos que la ley en mención señala.

Tales prestaciones y servicios, de conformidad con los numerales 4, 84 fracción II, 85, 88, 88 bis de la ley en comento, así como la cláusula Primera del Convenio mencionado, consisten en:

1. SEGURO DE ENFERMEDADES NO PROFESIONALES Y DE MATERNIDAD; 2. SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES; 3. SERVICIO DE REDUCCION Y READAPTACION DE INVALIDOS; 4. ACTIVIDADES QUE ELEVEN EL NIVEL CULTURAL DE LOS TRABAJADORES Y SUS FAMILIAS; 5. JUBILACION; 6. PENSION POR VEJEZ; 7. PENSION POR INVALIDEZ; 8. PENSION POR CESANTIA EN EDAD AVANZADA; 9. PENSION POR MUERTE; 10. INDEMNIZACION GLOBAL; 11. PAGO POSTUMO ORDINARIO EN LOS TERMINOS DEL CAPITULO SEPTIMO BIS DE LA LEY DE ISSSTESON; 12. FONDO COLECTIVO DE RETIRO.



REGIDORES | Avenida Serdán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro
Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400 | 622 222 54 09
www.guaymas.gob.mx



SEXTO. - Es el ISSSTESON el que de manera subrogada ofrece los servicios de seguridad social a los trabajadores de los organismos que acepten incorporarse al régimen de prestaciones contempladas en la Ley del ISSSTESON, previo convenio, cumpliéndose de esta manera con la obligación que tiene el Ayuntamiento de ofrecer a los trabajadores el acceso a estos derechos y como el Municipio de Guaymas, efectivamente está incorporado a tal régimen, en consecuencia, es aplicable contemplar la misma Ley para determinar la procedencia para la obtención de la jubilación o algún tipo de pensión diversa a favor de los trabajadores de este Ayuntamiento.

SEPTIMO. - Para que un trabajador pueda jubilarse, después de determinado número de años de servicio como trabajador del Ayuntamiento pueda tener derecho a retirarse mediante jubilación o acceder a algún tipo de pensión, es necesario que se cumplan determinados supuestos establecidos en la Ley del ISSSTESON, siendo en este caso nos ocupa una pensión por muerte.

Pensión por muerte. - Según los numerales del 82, 84, 85 al 88 de la Ley del ISSSTESON, la muerte del trabajador por causas ajenas al servicio, cualquiera que sea su edad, siempre y cuando que hubiere contribuido al Instituto por al menos diez años, así como la de un pensionado por vejez, invalidez o cesantía por edad avanzada, darán origen a las pensiones por viudez y de orfandad o pensiones a los ascendientes, en su caso, según lo prevé esta Ley. De igual forma, se señala quienes tiene derecho a percibirla, el orden en que deba darse a los supérstites y condiciones de tiempo, modo para hacerse acreedor a la misma.

Acorde con lo anteriormente señalado, tratándose de una pensión por viudez en favor de la C. Gloria Domínguez Peralta, viuda del finado Basilio Rodríguez Corrales y a favor de la C. Rita Mónica Rodríguez Domínguez, hija del finado trabajador; es de tomar en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

- 1.- Consta en el expediente personal del finado Basilio Rodríguez Corrales, en sesión ordinaria No.90 celebrada el 25 de julio de 2012, se acordó el otorgar pensión jubilatoria



REGIDORES | Avenida Serdán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro
Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400 | 622 222 54 09
www.guaymas.gob.mx

[Large handwritten signature]
JOSAFU



SOMOS GUAYMAS
2021 - 2024

[Multiple handwritten signatures]



correspondiente al 100 % de su sueldo regulador, en virtud de los años de servicio laborados, así como otorgarle el derecho a seguir recibiendo las prestaciones y servicio médico de ISSSTESON, como los incrementos porcentuales que se autoricen a la nómina base.

2.- De igual manera, consta en dicho expediente del finado Basilio Rodríguez Corrales, acta de defunción número 02901, del libro 002, con fecha 13 de marzo de 2018, fecha de su fallecimiento.

3.- Consta también, acta de matrimonio número 0363, matrimonio realizado entre el hoy finado Basilio Rodríguez Corrales y la C. Gloria Domínguez Peralta, en fecha 17 de noviembre de 1969.

4.- Considerando que el finado trabajador Basilio Rodríguez Corrales, falleció el 13 de marzo de 2018 y le sobrevive su esposa la C. Gloria Domínguez Peralta, es que se dictamina la procedencia de pensión por viudez; se precisa que el derecho a la pensión con efectos retroactivos a la muerte del trabajador, a todo aquel que se encuentre entre los señalado en el numeral 83 de la Ley del ISSSTESON, entre los que señala a la esposa superviviente.

5.- Por lo anterior, la C. Gloria Domínguez Peralta, acredita:

a.- el fallecimiento de su esposo, esto señalado en el punto dos de las consideraciones de este dictamen.

b.- acredita ser esposa del finado trabajador y pensionista Basilio Rodríguez Corrales, acta de matrimonio que consta en el expediente, así como la acreditación de la hija C. Rita María Rodríguez Domínguez, procreada con el difunto trabajador, misma que cuenta con retraso mental moderado, trastorno de la conducta y epilepsia secundaria, además dependiente de familiares.

6.- Señala la Ley de ISSSTESON, en su artículo 84 fracción II, que al fallecer un jubilado o pensionista, sus deudos continuaran recibiendo una pensión por un monto equivalente al 80% de la jubilación o pensión que recibía el fallecido.

7.- Para los efectos de otorgar pensión, si bien es cierto el hecho que al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, institución



REGIDORES | Avenida Serdán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro
Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 65400 | 622 222 54 09
www.guaymas.gob.mx



que otorga jubilaciones y pensiones, lo cual se actualiza en virtud del Convenio de Prestaciones de Seguridad Social, suscrito entre este y el Ayuntamiento de Guaymas, Sonora; por el cual se conviene la incorporación del citado Ayuntamiento al régimen de prestaciones y servicios contemplados en la Ley de ISSSTESON, en el caso particular el finado jubilado, había estado recibiendo el pago de su pensión, cubierto en su totalidad por el Ayuntamiento.

En tal virtud, se recomienda asignar la pensión por viudez en favor de la C. Gloria Domínguez Peralta, esposa del fallecido pensionado Basilio Rodríguez Corrales, Quien podrá recibir hasta un 80% del monto de pensión de la que recibía el fallecido, actualizando el salario del trabajador señalado, (cabe precisar que la C. Domínguez Peralta recibe el pago de su pensión de manera semanal) de acuerdo al índice nacional de precios al consumidor o en su caso, el incremento salarial del año correspondiente, el que sea menor, según lo señala el párrafo segundo del artículo 68 de la Ley de ISSSTESON.

Por lo que, de acuerdo a las consideraciones valoradas con anterioridad, se emite el presente dictamen, de acuerdo a la necesidad apremiante que la C. Rita Mónica Rodríguez Domínguez continúe recibiendo el servicio médico al que tiene derecho, lo anterior por la discapacidad, misma que se acredita con el resumen clínico, expedido por el C. Dr. Oscar Armando Morales Ortiz, encargado de resúmenes clínicos de Centro Medico Dr. Ignacio Chávez. Por lo señalado con anterioridad, se recomienda el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. - Resulta procedente asignar pago de pensión por viudez en favor de la C. Gloria Domínguez Peralta, quien recibe ya hasta un 80% de la pensión que recibía su finado esposo, y de igual manera se le cubre todas las prestaciones que en dinero y en especie le correspondan por Ley.

SEGUNDO. - El pago de la pensión por viudez, es cubierto en su totalidad por el H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora.

TERCERO.- El Ayuntamiento por medio de ISSSTESON proporcionará a la pensionista por viudez, los servicios médicos que le correspondan de conformidad con lo establecido en la Ley.



REGIDORES | Avenida Serdán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro
Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 65400 | 622 222 54 09
www.guaymas.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



CUARTO.- Se restituyan las prestaciones en especie de seguridad social a los beneficiarios del finado Basilio Rodríguez Corrales, Gloria Domínguez Peralta y Rita Mónica Rodríguez Domínguez, quienes dependían del finado Rodríguez Corrales, como lo señala el artículo noveno de la Ley de ISSSTESON.

QUINTO. - Se remita el presente dictamen a Secretaria de H. Ayuntamiento, para que se agregue a la sesión más próxima de cabildo y sea pasado por el pleno para su aprobación.

SEXTO. - En caso de ser aprobado el presente dictamen, se envíe el oficio correspondiente con copia certificada sobre el punto aprobado, a Oficialía Mayor para que se realice el trámite correspondiente.

Por lo anterior, así lo dictaminan los Regidores Propietarios, Integrantes de la Comisión de Administración del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora; en la Sala de Juntas de Oficina de Regidores, interior de Palacio Municipal, siendo las trece horas del día 13 de diciembre de 2021.

REGIDORES INTEGRANTES DE COMISION DE ADMINISTRACION

C. LIC. MARIANA GUTIERREZ BOIDO
PRESIDENTA DE COMISION

C. PAULETTE AIXA GAXIOLA RAMIREZ SECRETARIA DE COMISION
C. MARIA DE LA LUZ ARROYO PACHECO VOCAL

C. MARTHA ISABEL RODRIGUEZ BARAJAS VOCAL
C. JESUS IVAN ACEVEDO SAUCEDA VOCAL



REGIDORES | Avenida Serdán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro
Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400 | 622 222 54 09
www.guaymas.gob.mx

--- Acto seguido, la C. Presidenta Municipal sometió a consideración del Ayuntamiento el Dictamen de la Comisión de Administración, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

--- ACUERDO 8.- Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con 16 votos presentes el Dictamen de la Comisión de Administración en los términos siguientes: ---

--- PRIMERO. - Resulta procedente asignar pago de pensión por viudez en favor de la C. Gloria Domínguez Peralta, quien recibe ya hasta un 80% de la pensión que recibía su finado esposo, y de igual manera se le cubre todas las prestaciones que en dinero y en especie le correspondan por Ley. -----

--- SEGUNDO. - El pago de la pensión por viudez, es cubierto en su totalidad por el H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora. -----

--- TERCERO.- El Ayuntamiento por medio de ISSSTESON proporcionará a la pensionista por viudez, los servicios médicos que le correspondan de conformidad con lo establecido en la Ley. -----

--- CUARTO.- Se restituyan las prestaciones en especie de seguridad social a los beneficiarios del finado Basilio Rodríguez Corrales, Gloria Domínguez Peralta y Rita Mónica Rodríguez Domínguez, quienes dependían del finado Rodríguez Corrales, como




lo señala el artículo noveno de la Ley de ISSSTESON. -----
- - - **QUINTO.** - Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que se envíe el oficio correspondiente con copia certificada sobre el punto aprobado, a Oficialía Mayor para que se realice el trámite correspondiente. -----
- - - En Cumplimiento Del **Punto Cinco Del Orden Del Día**, y no habiendo ningún otro asunto que tratar, siendo las 19 Horas con 16 Minutos del día Lunes 3 de enero del 2022, la Presidenta Municipal declara cerrada la presente Sesión, con lo que se dió por terminada la misma, levantándose para constancia la presente acta, y firmando los que en la misma intervinieron, ante el Secretario del Ayuntamiento, quien autoriza y da fe. -----
----- DOY FE. -----

H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA.


DRA. KARLA CÓRDOVA GONZÁLEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL


CARLOS ALBERTO BURROLA CÓRDOVA
SÍNDICO MUNICIPAL

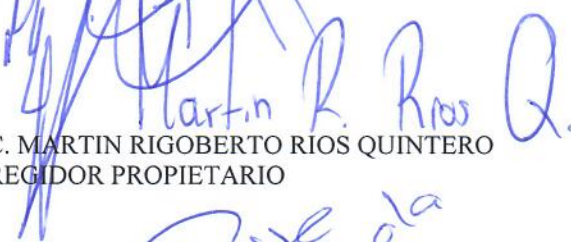

C. REYNA JOSEFINA BARAHONA
GUTIÉRREZ
REGIDOR PROPIETARIO


C. ADRIÁN ARMENDÁRIZ URBALEJO
REGIDOR PROPIETARIO


C. MARÍA ELMA ARMENTA MADUEÑO
REGIDOR PROPIETARIO


C. RENE GONZALO SIERRA MUNGUÍA
REGIDOR PROPIETARIO


C. MARÍA DE LA LUZ ARROYO PACHECO
REGIDOR PROPIETARIO


C. MARTIN RIGOBERTO RIOS QUINTERO
REGIDOR PROPIETARIO


C. ROSA ELENA VILLAFANA VALENZUELA
REGIDOR PROPIETARIO


C. PAULETTE AIXA GAXIOLA RAMÍREZ
REGIDOR PROPIETARIO


C. MARIANA GUTIÉRREZ BOIDO
REGIDOR PROPIETARIO


C. OSCAR ANTONIO TAPIA MORENO
REGIDOR PROPIETARIO


C. BLANCA ARMIDA ELIZALDE SANDOVAL
REGIDOR PROPIETARIO


C. MANUEL VILLEGAS RODRÍGUEZ
REGIDOR PROPIETARIO





Claudia Alcaraz

C. CLAUDIA DINORAH ALCARAZ SÁNCHEZ
REGIDOR PROPIETARIO



Guadalupe

C. MARÍA GUADALUPE QUINTANA SALAS
REGIDOR PROPIETARIO

[Signature]

Celestino Sarabia Tautimez

C. CELESTINO SARABIA TAUTIMEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

[Signature]

[Signature]

FIRMAS QUE CORRESPONDEN AL ACTA DE SESIÓN NÚMERO 20 DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA DE FECHA 3 DE ENERO DE 2022, EL SUSCRITO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CERTIFICA Y HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE ACTA FUÉ APROBADA POR **MAYORÍA** EN SESIÓN 21 DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA DE FECHA 14 DE ENERO DEL 2022.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



SOMOS GUAYMAS
2021 - 2024

[Signature]

[Signature]

